Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **21 de Marzo de 2023**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-82516-2022 del registro de esta Gobernación, la Resolución M.E.C.C y T. N° 0154/2023, sus rectificatorias N° 0823/23 y N° 1043/23; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado a la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura.

Que mediante la Resolución M.E.C.C y T. N° 0154/2023 y sus rectificatorias N° 0823/23 y N° 1043/23, se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 02/23-RAF 107.

Que según la recomendación de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios se hace necesario rectificar el Anexo II, de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1043/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo II de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1043/2023, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1275** /2023.-

D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Gencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1275** /2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/ 2023 - RAF 107
"LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE USHUAIA, DESTINADO A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES"
MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

----------Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por, D.N.I. N°, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **"LA PROVINCIA"**, por una parte y, por otra parte, D.N.I. N°, con domicilio en la calle de la ciudad de....., en adelante **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la cosa locada. **EL LOCADOR** da en alquiler a **LA PROVINCIA**, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle de la ciudad de, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie demetros cuadrados. - - - -

SEGUNDA: Del plazo del contrato. El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de treinta y seis (36) meses. Con la conformidad de ambas partes, **LA PROVINCIA**, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para **LA PROVINCIA**. - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: Del destino de la cosa locada. **LA PROVINCIA** destinará el inmueble, al funcionamiento de la Secretaría de Gestión Cultural, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a **LA PROVINCIA**, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a **LA PROVINCIA** depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad. - - - - - - - - - - - - -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1275

…///2.-
Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 50 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\,de\,Actual. = 0{,}50 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}50 * \left(\frac{IPC - NG_1}{IPC - NG_0} - 1\right)$$

Los componentes de la fórmula serán calculados a cuatro (4) decimales. El factor de redeterminación se determinará con redondeo simétrico[1] a dos (2) decimales.

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes de solicitud de Redeterminación respectivamente. **EL LOCADOR** se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. - - -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Gencia y Tecnología

1275

…///3.-
Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2023. - - - - - - - - - - - - - -

D. I. Analia Ines Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnologia
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL STANG MIRIAM CELESTE
Gobierno de Tierra del Fuego

21/03/2023 15:59